BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 8 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES	Pág.	MONACHIL Listado de admitidos y excluidos y tribunal	
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Bienestar		para diferentes procesos extraordinarios de estabilización ORCE Presupuesto ejercicio 2024	
Social, Igualdad y Familia Fallo del jurado de la sexta		ÓRGIVA Ordenanza reguladora de recogida residuos	
edición de los premios "Social-Dipgra" 2023	2	Modificación de crédito	
edicion de los premios Social-Dipgra 2023	2		19
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		PELIGROS Concesión del servicio de la Escuela Infantil	40
ADMINISTRACION DE 303TICIA		Municipal	19
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.		SALOBREÑA Cargos con dedicación exclusiva y cargos	
Secretaría de Gobierno		con dedicación parcial, asistencias, asignaciones a	
Juez de Paz sustituto de Cogollos de la Vega	4	grupos e indemnizaciones	19
Juez de Paz titular de Alquife		Modificación de puesto de personal eventual:	
Juez de Paz titular de Alamedilla	5	características y retribuciones	22
Juez de Paz sustituto de Zújar	5	Modificación de los nombramientos de representantes	
Juez de Paz titular de Jayena		de la corporación en órganos colegiados	
Juez de Paz sustituto de Huétor de Santillán	5	SOPORTÚJAR Modificación de ordenanzas fiscales	25
Juez de Paz titular de Cogollos de la Vega	6	TORRENUEVA COSTA Modificación del régimen	
Juez de Paz sustituto de Valderrubio	6	retributivo de los cargos corporativos	
ouez de l'uz sustitute de valuell'usie	Ü	TORVIZCÓN Modificación de retribuciones Alcaldía	26
AYUNTAMIENTOS		E.L.A. DE EL TURRO Presupuesto general y plantilla	
		2024	27
ALMEGÍJAR Bases para plaza de Técnico de Inclusión		VALLE DEL ZALABÍ Presupuesto general 2024, bases	
Social	6	de ejecución y plantilla personal	
ALMUÑÉCAR Exposición de padrones de IVTM y vados		VILLA DE OTURA Remisión de la estructura de costes	
2024		VILLAMENA Presupuesto general 2024	29
COLOMERA Modificación de créditos nº 765/2023		ZÚJAR Padrón de basura del cuarto trimestre 2023	29
Modificación de crédito 777/2023		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA	
DEHESAS VIEJAS Modificación de ordenanza		GRANADINA OEP Estabilización	29
reguladora de IIVTM	13	Cuenta general 2022	30
Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA	
inicio y desarrollo de actividades económicas	13	(ALBOLOTE-PELIGROS) Presupuesto 2024	30
Ordenanza fiscal sobre IIVTNU	13		
GUADIX Concesión administrativa de uso privativo de		ANUNCIOS NO OFICIALES	
un bien de dominio público	14		
HUÉNEJA Presupuesto municipal y plantilla de		CENTRAL DE RECAUDACIÓN Cuotas de la Comunidad	
personal año 2024	14	de Regantes de las Acequias y Aguas de la Villa de	
HUÉTOR TÁJAR Admitidos y excluidos para plaza de		Lanjarón	31
Animador/a Sociocultural Comunitario	15	COMUNIDAD DE REGANTES LOS BARRANCOS DE	
LECRÍN Presupuesto municipal para el ejercicio 2024	17	SALAR Convocatoria a junta general ordinaria	32

NÚMFRO 88

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Fallo del jurado de la sexta edición de los premios "Social-Dipgra" 2023

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 27 de diciembre de 2023, dicto, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

32º. APROBACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DE LA SEXTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" DE BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA AÑO 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/011971).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la siguiente Propuesta, de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

El 16 de mayo de 2023, el Presidente de esta Diputación, asistido por la Junta de Gobierno, dictó resolución por la que se aprobaron las Bases reguladoras de la VI Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de las Bases, el 21 de noviembre de 2023 se reunieron los miembros del Jurado de dichos Premios, constituidos por las siguientes personas:

Presidenta: D^a M^a Elena Duque Merino, Diputada-Delegada de Bienestar Social, igualdad y familia de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales:

- Emilio Tristán Albarral, Director General de la Delegación de Bienestar Social, igualdad y familia de la Diputación Provincial de Granada.
- Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Granada.
- Jesús Gómez Mateos, Jefe de Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.
- Blanca Girela Rejón, Directora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Granada, en calidad de representante de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Teresa Martín Bautista, Secretaria General de la Diputación.

Tras constituirse como jurado, en la convocatoria citada se acordó analizar y evaluar los proyectos presentados. Finalmente, se resuelve la concesión de la VI Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2023, a las Categorías y Mencio-

nes Especiales recogidas en las Bases, de conformidad con lo estipulado en la Base Sexta de la convocatoria.

Informa la Sra. Secretaria a los miembros del Jurado que según la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes era hasta el día 30 de septiembre de 2023 (incluido) y dejar constancia de las candidaturas presentadas que se recogen en el Anexo I a la presente acta, habiéndose presentado según las categorías el número siguiente: Categoría I: Municipios y otras Entidades Locales: 3 candidaturas. Categoría II: Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada: 11 candidaturas*. Categoría III: Entidades y Empresas del Sector Privado: 2 candidaturas. Categoría IV: Equipos y/o profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios: 2 candidaturas.

*No se admite la candidatura de la Asociación "José Guardia" "NECESIDADES SIN FRONTERAS", ya que la solicitud incorpora como memoria y programas de actividades que no se ajustan al contenido de las bases de la convocatoria y además exceden de las 20 páginas que se indican

en las mismas.

- * No se admite la candidatura de Centro de SS.SS.CC. de Santa Fe, ya que la solicitud no incorporaba la correspondiente memoria. Indica también que se concederá un premio por cada una de las modalidades, así como según la base 2º:
- * Mención Especial para Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo
- * Menciones especiales. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más tanto a personas individuales como de manera colectiva. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de ésta o en su memoria, a título póstumo. Toma la palabra de nuevo la Secretaria para recordar los criterios de valoración que según el artº 6 de las bases deben guiar al Jurado en orden a determinar los premiados.
- * El ámbito territorial de repercusión del trabajo o experiencia, valorándose en orden decreciente si éste es la Provincia de Granada, sus zonas geográficas o sus municipios.
- * Incluir el desarrollo de acciones que, fundamentadas en la creatividad, fomenten la innovación en la intervención social.
- * Incorporación de nuevas metodologías de acción y/o investigación en los servicios sociales comunitarios.
- * Incorporar el principio de transversalidad de género en todas las acciones e intervenciones realizadas. Contribuir a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.
- * Tener un impacto demostrable y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.
- * Tener un impacto demostrable, así como mejora de las condiciones de vida de las personas.
- * Ser el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan en un territorio: Administración, ciudadanía, entidades y organizaciones sociales, el sector privado en general.
- * Ser social, cultural, económica y ambientalmente sostenible.

- * Contribuir al fortalecimiento de la comunidad y de su capacidad de organización.
- * Prestar especial atención a la resolución de los problemas de exclusión social ya sea de género, cultural, étnica o económica.
- * Que pueda ser extrapolable y aplicarse en la intervención social con otras realidades, territorios o comunidades.
- * En el caso de las Entidades (públicas, privadas y sin ánimo de lucro), tener implantadas a nivel de organización medidas tanto de calidad en el empleo, como de conciliación y corresponsabilidad familiar en los trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, ya que la Base 5-5 determina que "el fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página Web de la Diputación de Granada", y dado que los premios tienen carácter honorífico que consiste en la entrega de una distinción simbólica de "servicios sociales" y un reconocimiento público, no conllevando aportación económica.

Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de la Delegación de Bienestar Social, y de acuerdo con las Bases reguladoras de esta VI edición de los premios Social-Dipgra, Convocatoria aprobada el 16 de mayo de los corrientes, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio.

PROPONGO:

1º-. Que por el Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde la aprobación del fallo del jurado de la VI Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2023, conforme a la siguiente relación:

CATEGORÍAS:

- Categoría I: Municipios y otros Entes Locales.

El Jurado de estos Premios acuerda por unanimidad fallar: conceder el premio en la Categoría I "Municipios y otros Entes Locales", al municipio de CHURRIANA DE LA VEGA. Proyecto "Compartir es vida". Por el innovador Proyecto dirigido a Personas mayores" y Personas con "Diversidad Funcional", para paliar el aislamiento social, la soledad no deseada y la dificultad para acceder a la vivienda de aquellas personas más vulnerables económicamente, facilitando además compartir gastos ordinarios y tareas domésticas.

- Categoría II: Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.

Analizados todos los Proyectos el Jurado acuerda por unanimidad, fallar: conceder el premio en la Categoría II "Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de Lucro que realicen acciones en la provincia de Granada", a AGER. ASOCIACIÓN GRANADINA DE EMIGRANTES RETORNADOS. Proyecto: Servicios de atención especializada para emigrantes retornados en la provincia. Por ser un proyecto para acercar los servicios que presta la asociación a las personas, emigrantes retornadas, facilitando, sobre todo a los retornados ma-

yores, al poder seguir siendo ellos directamente los gestores de sus asuntos sin necesidad de tener que delegar en familiares ni depender de medios de transporte o nuevas tecnologías, a las que por edad o falta de maestría o medios les es complicado acceder. Atienden anualmente una media de 51.000 consultas, principalmente mayores de 45 años, procedentes de Francia, Alemania y Suiza en su gran mayoría.

- Categoría III: Entidades del Sector Privado.

El Jurado de estos Premios acuerda por unanimidad fallar: conceder el premio en la Categoría III: Entidades del Sector Privado: Premio a IMPULSA18 MULTISERVICIOS S.L. Proyecto Impulsa 18, de inserción sociolaboral para jóvenes extutelados. Con la puesta en marcha de este proyecto se ha logrado impactar de manera significativa en la vida de la juventud extutelada granadina, facilitado la inserción laboral exitosa de más del 70% de jóvenes que han formado parte del proyecto. Estas personas han encontrado un empleo que les permite una emancipación de éxito y tener las mismas posibilidades que el resto de población joven.

- Categoría IV: Equipos y/o Profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

El Jurado estos Premios acuerda por unanimidad fallar: conceder el premio en la Categoría IV "Equipos y Profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios": Premio a la UTS DE ALHENDÍN, del CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ZONA OGÍ-JARES-VALLE DE LECRÍN. Consejo Local de la Infancia y Adolescencia y Il Plan de la Infancia y Adolescencia (2023-2027) del municipio. De manera coordinada desde el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios y el Ayuntamiento de Alhendín, se crea en 2018, el Consejo Local de Infancia y Adolescencia en el Municipio, con el objetivo de promocionar la participación de niños, niñas y adolescentes del municipio, convirtiendo este Consejo en un órgano de participación en la política municipal, estando presente en todas las áreas municipales y fomentando los valores de igualdad, respeto, compromiso, tolerancia, solidaridad y convivencia mediante la participación activa de este sector poblacional. Haciendo políticas diseñadas y autogestionadas por ellos y ellas, que dan una perspectiva real para un cambio social efectivo.

MENCIONES:

Una vez falladas las categorías de estos Premios el Jurado acuerda conforme a la base 2º de la convocatoria fallar por unanimidad las siguientes Menciones:

- a) Mención Especial para Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional:
- * Mención especial para Organizaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación internacional al desarrollo: AGUA DE COCO. Organización que nació en 1994 y tiene su sede principal en Granada. Por su trayectoria no sólo en Cooperación Internacional al Desarrollo, sino, y especialmente, por su trabajo en Educación para el desarrollo sostenible y la Ciudadanía Global, colaborando con la Diputación de Granada en el desarrollo de proyectos de sensibilización y educación, aportando conjuntamente más de 50 ase-

soramientos técnicos y actividades como talleres, cursos y exposiciones a centros públicos municipales, centros de salud, colegios e institutos de nuestra Provincia, tratando de divulgar conciencia global sobre temas tan diversos como el consumo responsable, la salud desde una mirada transfronteriza, las desigualdades energéticas y la interdependencia entre países, los conflictos y la cultura de la paz, los movimientos migratorios y la población refugiada, la concienciación medioambiental que nos conectada a todos los territorios del planeta, las desigualdades sociales y económicas desde una perspectiva internacional, en definitiva, los derechos humanos y la vulnerabilidad con una mirada internacional.

b) Menciones Especiales:

- * Mención: AYTO. DE ALFACAR. Proyecto "Rompiendo barreras". Proyecto integral para facilitar la accesibilidad de personas con movilidad reducida a servicios del municipio, interrelacionando recursos de transporte y personas voluntarias. Se trata de una iniciativa social, económica y ambientalmente sostenible.
- * Mención: FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN. Proyecto: servicio residencial de alta especialización para personas con autismo. Proyecto innovador, creando una residencia organizada por unidades de convivencia donde el centro es el bienestar y la calidad de cada una de las personas atendidas, estableciendo la metodología de intervención "centrada en la Persona" como eje de todas las actuaciones que se realizan en el centro residencial.
- * Mención: ASOCIACIÓN GRUPO DE AFECTADOS POR ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (ASOCIACIÓN GAEN), por su proyecto "DigitalMove". Proyecto que incorpora las nuevas tecnologías inteligentes de videojuegos y Realidad Virtual a la rehabilitación integral de las personas afectadas por enfermedades neurodegenerativas. Los resultados concluyen una mejora de la calidad de vida de las personas afectadas, reduciendo la sintomatología y mejorando capacidades corporales como el equilibrio y la coordinación; además genera un impacto en el ámbito cognitivo, de aprendizajes y desarrollo de competencias y han tenido un impacto positivo en el ámbito socioemocional, mejorando la autoestima, la memoria y la atención.
- * Mención. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LOJA. Proyecto veraneando. "Veraneando", es una escuela de verano dirigida a menores. Diseñada como un espacio colaborativo e integrador implicando a los menores y a sus familias, donde cada miembro tiene un papel fundamental en el desarrollo de la actividad. Proyecto de carácter innovador y generador de sinergias entre profesionales del programa de Desarrollo e Intervención con la Comunidad Gitana de Loja y el Programa de Inmigrantes.

Por último, el Jurado, por unanimidad y con la abstención de la vocal Dª Blanca Girela Rejón, acuerda dar una Mención Especial al DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA por el PRACTICUM DE TRABAJO SOCIAL que posibilita la formación práctica de futuros/as trabajadores y trabajadoras sociales que han nutrido la Red de servicios sociales de la provincia de

Granada durante décadas. Representa año atrás año un ejemplo de coordinación entre Universidad y Diputación de Granada, lo que facilita además la transferencia de conocimiento entre ambas entidades.

2-. Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la página web de esta Diputación.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Granada, 29 de diciembre de 2023.- El Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, fdo.: Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Juez de Paz sustituto de Cogollos de la Vega

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 05/12/2023, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Cogollos de la Vega (Granada), Partido de Granada, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 14 de diciembre del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Juez de Paz titular de Alquife

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 18/12/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix

D^a María del Carmen Martínez César, Juez de Paz titular de Alquife (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 21 de diciembre del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 3

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Juez de Paz titular de Alamedilla

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 5/12/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix

Dª María Asunción Haro Vílchez, Juez de Paz titular de Alamedilla (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 14 de diciembre del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 4

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Juez de Paz sustituto de Zújar

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 5/12/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Baza

D. Manuel García Peláez, Juez de Paz sustituto de Zújar (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 14 de diciembre del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 5

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Juez de Paz titular de Jayena

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 05/12/2023, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz titular de Jayena (Granada), Partido de Loja, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 14 de diciembre del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Juez de Paz sustituto de Huétor de Santillán

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 5/12/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

Dª Gracia María Pozo Patón, Juez de Paz sustituto de Huétor de Santillán (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 14 de diciembre del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 7

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Juez de Paz titular de Cogollos de la Vega

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 5/12/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

Dª Antonia Pinel Torres, Juez de Paz titular de Cogollos de la Vega (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 14 de diciembre del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 44

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Juez de Paz sustituto de Valderrubio

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 5/12/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

Dª Ana Isabel López Hernández, Juez de Paz sustituto de Valderrubio (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 14 de diciembre del 2023.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMFRO 74

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Bases para plaza de Técnico de Inclusión Social

EDICTO

D. Óscar Ruiz Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 1, de fecha 5 de enero de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Técnico de Inclusión Social por concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Almegíjar, 5 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Óscar Ruiz Martín.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de TÉCNICO DE INCLUSIÓN SO-CIAL de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, cuyas características son:

Denominación del puesto: Técnico de Inclusión Social

Naturaleza: Funcionario Nombramiento: Interino

Objeto: Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social.

Escala/Subescala: Administración General

Nivel: A2

Jornada: Tiempo parcial Complemento de destino: 20

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso-oposición Funciones del Técnico de Inclusión Social:

- Complementar y apoyar las actuaciones que viene desarrollando el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito de la inclusión social.
- Implementación y desarrollo de los programas a nivel autonómico, provincial y local en materia de la inclusión social.
- Intervención individual y/o grupal con personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social con especialidades dificultades de acceso al empleo fomentando su empleabilidad, trabajando para que adquieran competencias personales y laborales para el acceso al empleo
- Promover el acceso a las prestaciones y recursos del sistema público de servicios sociales para garantizar la cobertura de las necesidades sociales de aquellos colectivos más vulnerables en condiciones de igualdad.

- Otras funciones relacionadas con la inclusión que le atribuyan expresamente desde la Alcaldía o Concejalía competente en la materia de inclusión.
- La duración del contrato alcanzará como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, la contratación queda supeditada a la efectiva concesión del programa establecido en el Convenio de Concertación Local, anteriormente citado, por lo que en el supuesto de que este programa se suspendiera y finalizará por alguna causa, se producirá el cese del contrato, de conformidad con el art. 63 del TREBEP, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10.1. C del TREBEP.
- El/la técnico/a contratado/a deberá asistir a las actividades formativas que organice la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada cuando sea requerido para ello, con el objetivo de mejorar la calidad del trabajo a desarrollar en el Municipio.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
 - e) Poseer la titulación exigida.

TERCERA. Turno de reserva

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado, atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Séptima del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de turno general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

CUARTA. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

A la instancia se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- c) Para la valoración del concurso los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. Para acreditar los servicios prestados, tanto en la Administración Pública como en el sector privado, se aportará fe de vida laboral, y los contratos.

Además, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente para los trabajos prestados en una Administración Pública. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo

máximo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

- 1.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Alcalde, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico a efectos de subsanación de errores y reclamaciones.
- 1.4. Se fija un plazo de cinco días para la subsanación de errores y presentación de reclamaciones, salvo que no existiera solicitud que subsanar, en cuyo caso, la lista publicada será definitiva.
- 1.5. Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://almegijar.sedelectronica.es] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://almegijar.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión]. En esta misma publicación se hará constar [el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://almegijar.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador estará integrado por un/a Presidente/a y suplente, cuatro vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los/as haya designado.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba escrita de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes de 10 preguntas cortas, sobre los temas expuestos en el Anexo I.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

FASE DE CONCURSO:

a) Méritos profesionales:

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3,00 puntos.

- a.1. Por servicios prestados de igual contenido en entidades locales, 0,20 puntos por cada mes completo.
- a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0,10 puntos por cada mes completo. Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta técnico/a de inclusión social); se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta (trabajador/a social, educador/a social o psicólogo/a). Para su valoración se requerirá certificado de secretaria y aportar vida laboral.
 - b) Méritos formativos:

La puntuación máxima por méritos formativos será de 2,00 puntos.

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos jornadas:
 - Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos
 - De 15 a 40 horas de duración: 0,40 puntos
 - De 41 a 70 horas de duración: 0,60 puntos
 - De 71 a 100 horas de duración: 0,80 puntos
 - De 101 a 200 horas de duración: 1 punto
 - De 201 horas a 300 horas de duración: 1,5 puntos
 - De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

OCTAVA. Relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. TEMARIO. BLOQUE I: COMÚN.

Tema 1. La constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. El título preliminar de la constitución. Los principios constitucionales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías de los derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. El recurso de amparo.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. Deslinde de términos municipales. La población municipal. El Padrón Municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. Los interesados en el procedimiento: concepto, capacidad de obrar y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones Públicas.

Tema 5. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 6. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 8. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 9. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. Tema 10. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

BLOQUE II: ESPECIALIDAD.

Tema 11. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.

Tema 12. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 13. Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del objeto del Trabajo Social. Funciones específicas del Trabajo Social.

Tema 14, La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social. Breve referencia al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 15. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.

Tema 16, Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. El ingreso mínimo vital y la Ley 19/2021, de 20 de diciembre por la que se establece el ingreso mínimo vital: Perceptores. Requisitos. Diferencias y complementariedad entre ambos.

Tema 17. Servicios Sociales Comunitarios: Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y especializados.

Tema 18. El Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, funciones y actuaciones de un/una Trabajador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 19. El Trabajo Social con personas mayores. El envejecimiento activo. Breve referencia a la regulación jurídica de la atención a las personas mayores en Andalucía. Situaciones de maltrato en personas mayores y actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 20. El Sistema de atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Marco conceptual y breve referencia a su regulación jurídica. Actuaciones desde los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [http://almegijar.sedelectronica.es] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

En la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://al-megijar.sedelectronica.es] con fecha 05/01/2024 aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

NÚMERO 85

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Exposición de padrones IVTM y vados 2024

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por Resoluciones de Alcaldía números 0063/2024 y 0078/2024 de fecha 8 de enero del año en curso, los padrones fiscales por los conceptos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y de la tasa por entrada de vehículos a inmuebles desde la vía pública (vados), referidos todos ellos al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (2ª planta) previa cita, en horario de oficina, y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

En caso de no presentarse ninguna alegación en contra, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Almuñécar, 8 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMFRO 83

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Modificación de créditos nº 765/2023

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Colomera por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 765/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento con cargo a remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento con cargo a remanente líquido de tesorería 2022 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GAST	ros		
165-22100-ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000	1.775,19	41775,19
221-16000 SEGURIDAD SOCIAL	113.739,22	31.909,66	145.648,88
231-22699 OTROS INGRESOS	2.000	253,52	2.253,52
231-48000 FAMILIAS INSTITUCIO.	13.500	175,00	13675
320-13000 LABORAL LIMPIADOR	19.700,27	1.514,74	21.215,01
326-12003 RETRIBUC. DINAMIZADOR	12.016,29	4.127,06	16.143,35
338-22609 ACTIVID. CULTURALES	71.400,00	284,01	71.684,01
340-13100 ANIMADOR DEPORTIVO	4.308,30	1.801,06	6.109,36
450-21000 EDIFIC. OTRAS CONSTRUC.	40.000,00	10.649,66	50.649,66
450-61900 APORTAC. PFEA	34.354,47	44.674,13	79.028,60
450-61901 OTRAS INVERSIONES	0,00	15.646,51	15.646,51
459-61900 OTRAS INVERSIONES-2	0,00	190.993,63	190.993,63
459-61901 INVERSIÓN CAMINO CAPELL	9.762,00	7.964,22	17.726,22
459-62900 OTRAS INVERSIONES FUNCIÓN	0,00	23.286,37	23.286,37
912-23000 MIEMBROS ÓRGANOS GOB.	200,00	3.300,00	3.500,00
920-21200 EDIFICIOS CONSULTORIO	1.000,00	795,00	1.795,00
920-22100 ENERGIA ELECTRICA AYTO.	15.000,00	1.381,54	16.381,54
920-22200 SERVICIO TELECOMUNICAC.	10.000,00	729,80	10.729,80
920-22201 SERVICIO COMUNICA POSTAL	500,00	470,00	970,00
920-22799 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	7.186,56	9.186,56
932-22708 GASTOS RECAUDACIÓN	33.000,00	870,71	33.870,71
943-46700 CONSORCIOS	13.082,37	3.917,00	16.999,37
Total general		353.705,37	789.268,29

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos: SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: económica

Cap.Art.Conc.DescripciónEuros870.00Remanente de tesorería para gastos generales353.705,37TOTAL INGRESOSTotal restante:1.539.543

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Colomera, 8 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMFRO 84

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Modificación de crédito 777/2023

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2023 de la entidad de Colomera por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 777/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo a remanentes de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo a remanentes de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 777/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

				De creditos	Facturas	
		(Créditos totales	disp. a nivel	consumen disp.	Suplemento
Fun.	Eco.	<u>Descripción</u>	<u>consignados</u>	de vinculación	Pend. contabilizar	<u>crédito</u>
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.300,00	-802,03	197,97	1.300,00
943	46700	A CONSORCIOS	13.082,37	-189,35	8.958,69	200,00
943	46701	A CONSORCIOS AGUASVIRA	4.600,00	-704,46	8.958,69	705,00
943	46702	A CONSORCIOS - TRANSPORTE METROPOLITANO	1.494,00	1.494,00	8.958,69	656,00
338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	71.400,00	-19.113,81	1.271,26	90.000,00
340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	-7.727,08	1.271,26	12.000,00
				-27.042,73	29.616,56	104.861,00

Do oráditoo

Footures

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: económica

<u>Сар.</u>	Art.	Conc.	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
870.00			Remanente de tesorería para gastos generales	104.861,00
			TOTAL INGRESOS	Total restante: 1.208.171.18

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Colomera, 8 de enero de 2024.-Fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 75

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

Modificación de ordenanza reguladora de IVTM

EDICTO

Emilio Aguilar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dehesas Viejas (Granada),

HACE SABER: Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo.

Dehesas Viejas, 4 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Emilio Aguilar González.

NÚMERO 62

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y desarrollo de actividades económicas

EDICTO

Emilio Aguilar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dehesas Viejas (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente el establecimiento de la ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y desarrollo de actividades económicas, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación

mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [______].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo.

Dehesas Viejas, 4 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Emilio Aguilar González.

NÚMERO 63

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

Ordenanza fiscal sobre IIVTNU

EDICTO

Emilio Aguilar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dehesas Viejas (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente el establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [______].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo.

Dehesas Viejas, 4 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Emilio Aguilar González.

NÚMFRO 22

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público

EDICTO

Mediante resolución de la Alcaldía nº 2022-0703 de fecha 9 de junio de 2023 se aprobó iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, así como someter el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, y pliego de cláusulas administrativas particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de diez días al haberse declarado la urgencia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de diez días a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren necesarias. Dichas alegaciones podrán efectuarse a través de la siguiente Dirección de correo electrónico: contratacion@guadix.es, sin perjuicio que las mismas puedan ser presentadas en cualquier otra forma reglamentaria.

El proyecto y pliego de cláusulas se encuentran de manifiesto en la página web del Ayuntamiento guadixsedelectronica.es

Finalizada la información pública sin reclamaciones, o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se convocará licitación de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidas en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 25 de diciembre de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 8.404/23

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Presupuesto municipal y plantilla de personal año 2024

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada),

HACE SABER: Expuesto al público el presupuesto y la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Huéneja mediante anuncio nº 7589 de fecha 1 de diciembre de 2023, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se

considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3. del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2024 siendo el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS CAPÍTULO I: 538.000,00 CAPÍTULO II: 15.200,00 CAPÍTULO III: 154.450,00 CAPÍTULO IV: 881.601,00 CAPÍTULO V: 19.400,00 CAPÍTULO VII: 67.257,61

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.675.908,61

ESTADO DE GASTOS
CAPÍTULO I: 398.186,00
CAPÍTULO II: 986.400,00
CAPÍTULO III: 1.700,00
CAPÍTULO IV: 143.556,00
CAPÍTULO V: 12.300,00
CAPÍTULO VI: 116.000,00
CAPÍTULO VII: 17.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.675.142,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2024

Denominación, Nº plazas, tipo

- A) Puestos de Personal Funcionario cubiertos por funcionarios de carrera:
 - 1. Habilitados de carácter nacional:
 - 1.1 Secretaría-Intervención, 1, grupo A1
 - 2. Escala de Administración General
 - 2.1 Auxiliar Administrativa, 1, grupo C2
 - 3. Escala de Administración Especial
 - 3.1 Subescala Técnica, Arquitecto Técnico, 1, grupo A2
- B) Puestos de Personal Funcionario cubiertos por funcionarios interinos:
 - 1. Escala de Administración General
 - 1.1 Auxiliar Administrativo, 1, grupo C2
 - 2. Escala de Administración Especial
 - 2.1 Subescala Técnica Asesor Ambiental, 1, grupo A2
 - C) Personal Laboral Fijo:
 - 1. Operario Servicios, 1
 - 2. Oficial construcción 1ª, 1
 - 3. Peón-Conductor, 1
 - 4. Limpieza, 2
 - 5. Dinamizador Guadalinfo, 1
 - D) Personal Laboral Temporal (2,5 meses)
 - 1. Socorrista piscina, 2
 - 2. Portero piscina, 2

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004 y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huéneja, 28 de diciembre de 2024.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 65

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Admitidos y excluidos para plaza de Animador/a Sociocultural Comunitario

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que se ha dictado resolución de Alcaldía nº 2024-0023, de fecha 5 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) por la que, entre otros extremos, en relación a la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de un/a Animador/a Sociocultural Comunitario, se resuelven las alegaciones presentadas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se determina la fecha para la celebración del primer ejercicio, resolución, que es del tenor literal siguiente:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento Fecha/Nº Propuesta de la jefatura del Servicio 24/10/2023 Providencia de Alcaldía 24/10/2023 Informe de Secretaría 24/10/2023 Bases Generales de la Convocatoria 24/10/2023 Informe-Propuesta de Secretaría 24/10/2023 Informe de Fiscalización 24/10/2023 Nº 1594/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases Anuncio BOP BOP nº 210 de fecha 6 de noviembre de 2023 Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional Nº 1757/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 Anuncio BOP BOP nº 234 de fecha 12 de diciembre de 2023

2 de enero de 2024

Certificado de Secretaría

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 11 y 55 a 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
 - Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
 - Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
 - El Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada NIF Nombre

2023-E-RE-1500 de fecha 26 de diciembre de 2023 XX.5709.XXX LAURA MARÍA IBÁÑEZ MOLINO

2023-E-RE-1461 de fecha 13 de diciembre de 2023 XX.1425.XXX ALICIA ÁLVAREZ MOYA

Por siguientes motivos: no han sido incluidas en la lista de admitidos ni excluidos del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo de Animador/a Sociocultural Comunitario solicitada por ambas aspirantes en instancias de fecha 15 de noviembre de 2023 con RGE 1349/2023 y de fecha 12 de noviembre de 2023 con RGE nº 1283/2023, ya que por error se les incluyó en otra bolsa de empleo distinta a la solicitada, y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos DNI ANA CERRATO LÓPEZ XX.9900.XXX DIEGO MENDOZA ALBALAT XX.1354.XXX ESTEFANÍA ARTACHO PONS XX.6919.XXX FERNANDO JOSÉ SOLER PECIÑA XX.8743.XXX LORENA ORTIZ FIESTAS XX.4738.XXX MARÍA ELENA LIZANCOS ORTEGA XX.1475.XXX MARÍA IRENE JUSTO MARTÍN XX.7213.XXX MÍRIAM DE LA TORRE PÉREZ XX.0354.XXX LAURA MARÍA IBÁÑEZ MOLINO XX.5709.XXX ALICIA ÁLVAREZ MOYA XX.1425.XXX Relación de Aspirantes Excluidos DNI Causa ERIKA ALCALÁ LORCA XX.8898.XXX No aporta DNI

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros Identidad Presidencia María Francisca Fernández Mantas Suplencia Francisco Javier Nuño Cuberos Vocalía Mª Carmen Titos Pérez Suplencia Ana Avilés Valverde Vocalía Eleuteria Gámez Fernández Suplencia Nieves Entrena Malagón Vocalía Francisca García Corpas Juan Barcos Murcia Suplencia Vocalía Salvador Muñoz Guarnido Suplencia Isabel Sánz de Rodrigáñez García Secretaría María del Pilar Burgos Andrés Suplencia Angel Rueda Romero

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 17 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en el Salón de Actos del centro de servicios sociales comunitario Huétor Tájar-Montefrío, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://huetortajar.sedelectronica.es) y, página web (https://huetortajar.org), en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio."

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante S.Sª El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

NÚMFRO 21

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Presupuesto municipal para el ejercicio 2024

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo no presenten reclamaciones.

Lecrín, 29 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro M. Titos Martos.

NÚMERO 8.401/23

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Listado de admitidos y excluidos y tribunal para diferentes procesos extraordinarios de estabilización

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Monachil,

Por el presente, HACE SABER: Que se hace pública la resolución núm. 1455/2023 de 28 de diciembre de 2023 del siguiente tenor:

DECRETO

Por decreto de Alcaldía núm. 1238/2022 de 22 de diciembre se aprobaron las bases que regirían la convocatoria del concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal según lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las citadas bases fueron publicadas en el BOP núm. 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el BOJA núm. 15 de 24 de enero de 2023 y extracto de dicha convocatoria en el BOE núm. 32 de 7 de febrero de 2023 y BOE núm. 43 de fecha 20 de febrero de 2023.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión de las causas que motivaron dicha exclusión, concediéndose un plazo para su subsanación, en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia núm. 206 de 30 de octubre de y posterior rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 216 de 14 de noviembre, y expirado el plazo de subsanación de deficiencias.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a diferentes procesos extraordinarios de estabilización, previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se relacionan en el Anexo I, adjunto a esta resolución.

SEGUNDO: Proceder al nombramiento del Tribunal de Selección para los Subgrupos de clasificación A2-B y C1.

- PRESIDENTE:

TITULAR: Daniel Francisco García del Pozo SUPLENTE: María Hernández Estévez

- VOCALES: TITULARES:

Ignacio Mas Montero

Luis Gabriel Aróstegui Cabello

María Jesús Capilla Moreno

José Ignacio Lucena García

SUPLENTES:

Esther Martínez Maldonado

David Guirado Civantos

Luis Francisco Gillén Quesada

Noelia Urendes Porcel

- SECRETARIO:

TITULAR: José Luis Travé Pacetti SUPLENTE: María José García Ortiz

TERCERO: Proceder al nombramiento del Tribunal de Selección para los Subgrupos de clasificación C2 y OAP.

- PRESIDENTE:

TITULAR: Daniel Francisco García del Pozo SUPLENTE: María Hernández Estévez

- VOCALES: TITULARES:

Ignacio Más Montero

Esther Martínez Maldonado

María Soledad Cabrerizo Sierra

José Ignacio Lucena García

SUPLENTES:

María Jesús Capilla Moreno

Jesús Jiménez González

Ángel Morales Sánchez

María Angustias Fernández López

- SECRETARIO:

TITULAR: José Luis Travé Pacetti SUPLENTE: María José García Ortiz

CUARTO: Los tribunales se constituirá el día 18 de enero de 2024, a las 11.00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Monachil.

QUINTO: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

SEXTO: Disponer la publicación de esta resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Monachil y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monachil (https://monachil.sedelectronica.es) conteniendo como anexo la lista definitiva completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monachil y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

(https://monachil.sedelectronica.es/transparency)

SÉPTIMO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monachil, 29 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 31

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

Presupuesto ejercicio 2024

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Se publica el resumen del mismo por capítulos: GASTOS:

CAP. DENOMINACIÓN	<u>IMPORTE</u> €
1 Gastos de personal	1.058.240,00
2 Gastos en bienes corrientes	
v servicios	659,100,00

3 Gastos financieros	6.000,00
4 Transferencias corrientes	44.000,00
5 Fondo de contingencia	
y otros imprevistos	1,00
6 Inversiones reales	867.917,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	33.700,00
TOTAL GASTOS:	2.668.958,00
INGRESOS:	
CAP. DENOMINACIÓN	<u>IMPORTE</u> €
1 Impuestos directos	393.000,00
2 Impuestos indirectos	5.000,00
3 Tasas y otros ingresos	278.000,00
4 Transferencias corrientes	1.028.000,00
5 Ingresos patrimoniales	53.527,00
6 Enajenación de inversiones reales	42.000,00
7 Transferencias de capital	869.427,00
8 Activos financieros	3,00
9 Pasivos financieros	1,00
TOTAL INGRESOS	2.668.958,00

PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE, TIPO PERSONAL / PUESTO / GRUPO / NIVEL
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SECRETARÍA INTERVENCIÓN AGRUPADA (INTERINIDAD) / F / A1-A2 / 26

ADMÓN. GRAL., TÉCNICO SUPERIOR / F / A1 / 28

ADMÓN. ESPECIAL, TÉCNICO URBAN. Y MED. AMB. / F/B/26 SUBES. ADMTIVO., ADMINISTRATIVO F/C1/22

ADMÓN. ESPECIAL, POLICÍA LOCAL / F / C1 / 16

EFECTIVOS / TIPO PERSONAL / PUESTO / GRUP. COTIZ.

5 / LABORAL TEMPORAL (OBJETO DE ESTABILIZACIÓN) / AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO / 8

20 / LABORAL TEMPORAL / AUX. AYUDA DOMICILIO / 8

- 1 / LABORAL TEMPORAL (OBJETO DE ESTABILIZACIÓN) / OPERARIO RECOGIDA DE BASURA / 6
- 4 / LABORAL TEMPORAL / OPERARIOS/AS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES / 10
- 1 / LABORAL TEMPORAL (OBJETO DE ESTABILIZACIÓN) / MONITOR DEPORTIVO / 6
- 1 / LABORAL TEMPORAL (OBJETO DE ESTABILIZACIÓN) / MONITOR GUADALINFO / 3
- 1 / LABORAL TEMPORAL (OBJETO DE ESTABILIZACIÓN) / OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES / 8
 - 1 / LABORAL TEMPORAL / TÉCNICO DE INSERCIÓN / 1
 - 1 / LABORAL TEMPORAL / AUXILIAR ADMINISTRATIVO / 3

Orce, 2 de enero de 2024.-El Alcalde, José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 32

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Ordenanza reguladora de recogida residuos

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER, que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueba inicialmente la ordenanza municipal reguladora de recogida de residuos.

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que se expone al público el texto íntegro por plazo de treinta días a fin de que se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://ayuntamientodeorgiva.es/].

Órgiva, 2 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 33

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Modificación de crédito

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER, que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2023, donde se aprobaba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 430 61921

DENOMINACIÓN: Plan de reactivación económicamodernización comercial del centro

CRÉDITO TOTAL: 100.000 euros

IMPORTE DE LA BAJA DEL CRÉDITO: 100.000 euros

TOTAL BAJAS: 100,00 euros

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN ALTA - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920 61916

DENOMINACIÓN: Obras de urgencia para la reforma y rehabilitación del edificio denominado "Ayuntamiento Viejo"

CRÉDITO TOTAL: 100.000 euros

IMPORTE DE LA BAJA DEL CRÉDITO: 100.000 euros

TOTAL ALTAS: 100.000 euros

Así mismo se hace constar que contra esta aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas locales, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJA, en Granada, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP.

Órgiva, 2 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 13

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Concesión del servicio de la Escuela Infantil Municipal

EDICTO

4. Información pública del estudio de viabilidad EXPTE. 3230/2023

CONTRATO MAYOR DE CONCESIÓN DE SERVI-CIOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE PELI-GROS EN 2023.

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento por resolución de Alcaldía, el día 20 de diciembre de 2023, el estudio de viabilidad de la concesión del servicio de la Escuela Infantil Municipal de Peligros en 2023, de conformidad con los artículo 285 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes (art. 247 LCSP 2017) se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contado desde la publicación en el correspondiente (Boletín Oficial de la provincia de Granada) y perfil del contratante, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el portal de transparencia apartado de contratación en el enlace:https://peligros.sedelectronica.es/transparency/4240a6ae-5fdf-4acf-8827-0cb84a6cfc93/

Peligros, 21 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 8.413/23

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Cargos con dedicación exclusiva y cargos con dedicación parcial, asistencias, asignaciones a grupos e indemnizaciones

EDICTO

Expediente nº: PLN/2023/16 Órgano Colegiado: El Pleno

Iván González González, en calidad de Secretario de este Órgano,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 5 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL, ASISTENCIAS, ASIGNA-CIONES A GRUPOS E INDEMNIZACIONES.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN CORPORATIVA.

Por acuerdo Pleno de la Corporación de 3 de julio de 2023, se acordó, entre otros, el régimen económico de cargos a desempeñar con dedicación exclusiva y parcial, las asignaciones a grupos políticos, así como las indemnizaciones de por asistencia a órganos colegiados manteniendo el régimen previsto al efecto durante el mandato 2019/2023, con la salvedad de las retribuciones parciales en que se redujo el régimen de dedicación del 80% al 75%.

Habiéndose conformado un nuevo equipo de gobierno con los grupos políticos de PSOE, CA, IU y Ciudadanos, procede la modificación de estos nombramientos en los términos siguientes y de conformidad con la fundamentación que se indica,

De conformidad con las resoluciones de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023 por el que se confieren las delegaciones por áreas entre las distintas Concejalías Delegadas y se nombran a las distintas Tenencias de Alcaldía se ha actualizado el régimen de delegaciones en los términos siguientes:

- "Dª MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ ALONSO (CA) TITULAR DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA:

CONCEJALÍA DELEGADA DE RELACIONES INSTI-TUCIONALES y ATENCIÓN AL CIUDADANO, BIENES-TAR SOCIAL, MAYORES, CAPTACIÓN y DESARROLLO DE INVERSIONES Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.

- * Área de RELACIONES INSTITUCIONALES y ATEN-CIÓN AL CIUDADANO.
 - * Área de BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES.
- * Área de CAPTACIÓN Y DESARROLLO DE INVER-SIONES Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.
 - D. NELSON LIGERO ALABARCES (CA):

CONCEJALÍA DELEGADA DE LOBRES, FIESTAS, EMBELLECIMIENTO, TRANSPORTE URBANO Y MOVI-LIDAD.

- * Área de LOBRES
- * Área de FIESTAS
- * Área de EMBELLECIMIENTO.
- * Área de TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD.
- Dª MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CEREZO (CA):

CONCEJALÍA DELEGADA DE AGRICULTURA, ME-DIO AMBIENTE, ECONOMÍA AZUL, CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y LADERAS OCCIDENTALES.

- * Área de AGRICULTURA.
- * Área de MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
- * Área de CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
- * Área de LADERAS OCCIDENTALES (Zonas residenciales del Monte Almendros, Costa Aguilera, Alfamar, Pargo....)
- D. PLÁCIDO LEYVA VALENZUELA, CUARTA TE-NENCIA DE ALCALDÍA:

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, COMER-CIO, CONSUMO, MERCADOS, FORMACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO.

- * Área de DEPORTES.
- * Área de COMERCIO.
- * Área de CONSUMO.
- * Área de Mercado de abastos y mercadillos
- * Área de FORMACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDI-MIENTO. (EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO).
- Dª ÁNGELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, QUINTA TE-NIENTE DE ALCALDÍA.

CONCEJALÍA DELEGADA DE LA CALETA Y LA GUARDIA, INFANCIA Y JUVENTUD, BIENESTAR ANI-MAL E IGUALDAD.

- * Área de LA CALETA Y LA GUARDIA.
- * Área de MAYORES en lo que respecta al citado ámbito territorial en la Caleta y la Guardia.
 - * Área de BIENESTAR ANIMAL.
 - * Área de IGUALDAD.
 - * Área de INFANCIA Y JUVENTUD,
 - D. JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ ROMERO:

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VI-VIENDA, OBRAS Y MANTENIMIENTO.

- * Área de URBANISMO Y VIVIENDA.
- * Área de OBRAS y MANTENIMIENTO.
- D. ANTONIO RODRÍGUEZ MOLINA.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDA-DANA Y POLICÍA LOCAL, CASCO ANTIGUO, MEMO-RIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

- * Área de SEGURIDAD CIUDADANA y POLICÍA LOCAL.
- * Área de CASCO ANTIGUO.
- * ÁREA de MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

Considerando la improcedencia de modificar el régimen de asignaciones a los grupos políticos e indemnización por asistencia a órganos colegiados, con la salvedad de las previstas por asistencia a la Junta de Gobierno Local por importe de 50 euros, que se suprimen.

De conformidad con el nuevo sistema de organización de áreas delegadas se propone al Pleno de la Corporación la modificación del acuerdo plenario de 3 de julio de 2023 por el que se estableció el régimen de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial aprobando los siguientes conceptos y cuantías, (actualizadas según lo dispuesto en la LGPE), manteniendo el régimen previsto al efecto durante el mandato 2019/2023, sin perjuicio de la supresión de la indemnización en concepto de asistencias a la Junta de Gobierno Local, quedando el citado acuerdo redactado en los términos siguientes:

A) DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y DEDICACIONES PARCIALES

1º ALCALDÍA.- Por el desempeño de las funciones previstas legalmente, con dedicación exclusiva, una retribución de 52.706,50 euros brutos anuales.

2º Al titular de la Primera Tenencia de alcaldía y la CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, TURISMO Y PATRIMONIO, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO por el desempeño de las funciones y tareas que les han sido delegadas, con dedicación exclusiva, una retribución de 37.647,54 euros brutos anuales.

- 3º Al titular de la Tercera Tenencia de Alcaldía y la CONCEJALÍA DELEGADA DE CALIDAD URBANA Y ECONOMÍA CIRCULAR por el desempeño de las funciones y tareas que les han sido delegadas, con dedicación exclusiva, una retribución de 37.647,54 euros brutos anuales.
- 4º Al titular de la Cuarta Tenencia de Alcaldía y la CONCEJALÍA DELEGADO DE DEPORTES, COMERCIO, CONSUMO, MERCADOS, FORMACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO por el desempeño de las funciones y tareas que les han sido delegadas, con dedicación exclusiva, una retribución de 37.647,54 euros brutos anuales.
- **5º Al titular de la CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA LOCAL CASCO ANTIGUO, MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA, **por el desempeño de las funciones y tareas que les han sido delegadas, con dedicación exclusiva, una retribución de 37.647,54 euros brutos anuales.
- 6º A la titular de la Segunda Tenencia de Alcaldía y la CONCEJALÍA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ATENCIÓN AL CIUDADANO, BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, CAPTACIÓN y DESARROLLO DE INVERSIONES Y SUBVENCIONES PÚBLICAS, por el desempeño de las funciones y tareas que les han sido delegadas, con dedicación parcial, una retribución de 28.235,62 euros brutos anuales. La dedicación será del 75% de la jornada laboral.
- 7º A la titular de la Quinta Tenencia de Alcaldía y CONCEJALÍA DELEGADA DE LA CALETA Y LA GUARDIA, INFANCIA Y JUVENTUD, BIENESTAR ANIMAL E IGUALDAD, con dedicación parcial, una retribución de 28.235,62 euros brutos anuales. La dedicación será del 75% de la jornada laboral.
- 8º A la titular de la CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CEMENTERIOS, con dedicación parcial, una retribución de 28.235,62 euros brutos anuales. La dedicación será del 75% de la jornada laboral.
- 9º A la titular de la CONCEJALÍA DELEGADA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, ECONOMÍA AZUL, CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y LADERAS OCCIDENTA-LES, por el desempeño de las funciones y tareas que les han sido delegadas, con dedicación parcial, una retribución de 28.235,62 euros brutos anuales. La dedicación será del 75% de la jornada laboral.
- 10º Al titular de la CONCEJALÍA DELEGADA DE LO-BRES, FIESTAS, EMBELLECIMIENTO, TRANSPORTE UR-BANO Y MOVILIDAD, por el desempeño de las funciones y tareas que les han sido delegadas, con dedicación parcial, una retribución de 28.235,62 euros brutos anuales. La dedicación será del 75% de la jornada laboral.
- 11º Al titular de la CONCEJALÍA DELEGADA DE UR-BANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y MANTEAMIENTO, por el desempeño de las funciones y tareas que les han sido delegadas, con dedicación parcial, una retribución de 28.235,62 euros brutos anuales. La dedicación será del 75% de la jornada laboral.
- Las retribuciones señaladas, (actualizadas desde el anterior acuerdo plenario en el 0,5%, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), se percibirán en 14 pagas dis-

- tribuidas en 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias a percibir en junio y diciembre, sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios devengados en la Administración de origen o en este Ayuntamiento. Las retribuciones indicadas experimentaran los mismos incrementos retributivos que los del personal funcionario y laboral, en atención a las disposiciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- La percepción de estas retribuciones exigirá la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento en horas semanales, según el régimen previsto aplicable en esta Administración, siendo compatibles (las dedicaciones parciales) con otras actividades retributivas públicas o privadas en los términos de la Ley 7/85 y Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.
- Se establece el siguiente régimen de efectos del presente acuerdo:

Respecto de las nuevas concejalías en régimen de dedicación exclusiva o parcial el presente acuerdo producirá plenos efectos desde la fecha del acuerdo con la correspondiente alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo pasar los titulares de la Concejalías que prestan servicios en otras Administraciones Públicas o en este Ayuntamiento a la correspondiente situación de servicios especiales o análoga del régimen jurídico laboral en la fecha indicada. art. 46.1 del ET.

Adoptar el compromiso de dotación de crédito presupuestario en los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 para atender a las dedicaciones acordadas.

B) ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Se mantienen las siguientes cuantías que se regulaban en el artículo 35.4 de las Bases de Ejecución vigentes, suprimiendo la indemnización por asistencia a la Junta de Gobierno Local, por importe de 50 euros. Por tanto el régimen de indemnizaciones por asistencias queda establecido en los términos siguientes:

Los Concejales sin dedicación exclusiva, ni parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia efectiva a Sesiones de las Comisiones Informativas y del Ayuntamiento Pleno, conforme a las siguientes cuantías:

Por cada asistencia a sesiones de Pleno: 30,00 euros. Por cada asistencia a Comisiones Informativas: 30,00 euros

Sobre las indemnizaciones indicadas por asistencia a Órganos Colegiados, se practicará una retención mínima del 2 % por el IRPF sin perjuicio de que el correspondiente concejal solicite un porcentaje superior.

- En virtud del presente acuerdo se deja sin efecto lo previsto en el artículo 35.4 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto.
 - C) ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina lo siquiente:

"El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida."

De conformidad con este precepto se adopta el siguiente acuerdo relativo a las APORTACIONES A GRU-POS POLÍTICOS:

- 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la asignación a los grupos políticos anual asciende a 9.520 euros que se repartirá de acuerdo con los siguientes criterios:
- a.- Se establece una asignación fija anual de 4.760 euros para todos los grupos políticos, que será repartida a partes iguales entre todos los grupos políticos, siendo abonada semestralmente a razón de 340 euros por grupo y semestre completo, cuantía que será prorrateada por meses completos vencidos en caso de alteración del número de grupos.
- b.-Se establece una asignación variable anual de 4.760 euros en función del número de concejales, siendo abonada semestralmente a razón de 140 euros por Concejal y semestre completo, cuantía que será prorrateada por meses completos vencidos en caso de alteración del número de miembros de cada grupo
- Es requisito imprescindible que dispongan de código de identificación fiscal propio y diferenciado de las formaciones políticas y cuenta en Entidad Financiera de su titularidad.
- 3. El reconocimiento de la obligación y pago, que no tiene carácter de asignación personal, se realizará semestralmente, una vez comprobada la efectividad del número de grupos políticos y del número de concejales durante el periodo devengado.
- 4. La finalidad de la dotación es el normal funcionamiento del grupo, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- 5. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo solicite."
- 6. Dejar sin efecto lo dispuesto en la BASE 24, de las Bases de ejecución del presupuesto.

D) INDEMNIZACIONES POR GASTOS OCASIONA-DOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO

Se hace constar que las asignaciones, así como gastos y dietas serán los al Grupo I del RD 462/2002 de 24 mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, respetándose en todo caso lo dispuesto en el artículo 75 de la LBRL y artículo 13 del RD 2568/86 DE 28 noviembre (ROF) y sin perjuicio de lo previsto en las Bases de Ejecución vigentes, en su caso y en relación a los gastos por kilometrajes u otros análogos será de aplicación la normativa de aplicación vigente en el momento de su devengo.

En virtud del presente acuerdo se deja sin efecto lo dispuesto en la BASE 24, de las Bases de ejecución del presupuesto.

La Comisión Informativa de Interior, Formación y Empleo de fecha 30 de noviembre de 2023 dictaminó favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

La reproducción íntegra del vídeo de las intervenciones de este asunto se puede consultar en el siguiente enlace: https://salobrena.digiacta.es/es/mopleno/41/589

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace: https://salobrena.digiacta.es/es/mopleno/41/2133

https://salobrena.digiacta.es/es/mopleno/41/2141

Sometida a votación la moción es aprobada por once votos a FAVOR PSOE (5), IU PARA LA GENTE (2), C'S (1), CA (3) y cuatro votos EN CONTRA PMAS (2) y PP (2).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Salobreña, 22 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados; El Secretario, fdo.: Iván González González.

NÚMERO 8.414/23

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación de puesto de personal eventual: características y retribuciones

EDICTO

Expediente nº: PLN/2023/16 Órgano Colegiado: El Pleno

Iván González González, en Calidad de Secretario de este Órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 5 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

AUTORIZACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL: MODI-FICACIÓN DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE COORDI-NACIÓN DE ÁREAS

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 MODIFICACIÓN DE PUESTO DE PERSONAL EVEN-TUAL: CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES. -

El Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Crear la plaza de personal eventual para realizar las funciones propias de asistencia a la Alcaldía con la denominación de responsable del gabinete de Alcaldía.

SEGUNDO.- Crear la plaza de personal eventual para la realización de las funciones propias de coordinación general de las áreas de Urbanismo, Castiguo Antiguo, Deportes, Fiestas y Embellecimiento.

TERCERO.- Fijar las retribuciones brutas anuales de ambos puestos en 29.042,44 euros brutos anuales pagadores en (14 pagas). Las retribuciones indicadas experimentaran los mismos incrementos retributivos que los del personal funcionario y laboral, en atención a las disposiciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Los nombramientos del personal eventual se realizarán libremente por Decreto de Alcaldía produciendo efectos desde su fecha.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento legalmente previsto de modificación de la plantilla en relación a las citadas plazas, para la adaptación de la misma al presente acuerdo, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante su publicación en el BOP de Granada. En caso de que no se presenten alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. Los decretos de designación de las correspondientes personas podrán dictarse con carácter retroactivo desde la fecha del presente acuerdo los términos siguientes:

PERSONAL EVENTUAL CLASIFICACIÓN / PLAZAS / VACANTES

Responsable del gabinete de Alcaldía. / 1 / 1

Coordinador general de las áreas de Urbanismo, Castiguo Antiguo, Deportes, Fiestas y Embellecimiento / 1 / 1 TOTALES / 2 / 2

QUINTO.- Publicar en el BOP de Granada este acuerdo y semestralmente en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose conformado un nuevo equipo de gobierno con los grupos políticos de PSOE, CA, IU y Ciudadanos se ha procedido a la reordenación del régimen de delegaciones por áreas, así como la mejora y actualización del régimen de delegaciones en materia de contratación, gestión económica y presupuestaria y se ha procedido por Decreto de Alcaldía de 18 de noviembre de 2023 al cese del Coordinador general de las

áreas de Urbanismo, Casco Antiguo, Deportes, Fiestas y Embellecimiento.

De conformidad con los citados cambios organizativos y los siguientes preceptos:

I) El artículo 104 bis, apartado c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece:

"Los Ayuntamiento de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos."

II) A su vez, el artículo 22.2-i) y el artículo 104 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local regula:

- 1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.
- 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todos caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presente su función de confianza o asesoramiento.
- 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento a lo regulado en los artículos señalados en el apartado II) esta Alcaldía PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Suprimir la plaza/puesto de personal eventual para la realización de las funciones propias de coordinación general de las áreas de Urbanismo, Casco Antiguo, Deportes, Fiestas y Embellecimiento.

SEGUNDO.- Crear la plaza/puesto de personal eventual para la realización de las funciones propias de coordinación de las áreas municipales.

TERCERO.- Fijar las retribuciones brutas anuales del citado puesto en 29.042,44 euros brutos anuales pagadores en (14 pagas). Las retribuciones indicadas experimentaran los mismos incrementos retributivos que los del personal funcionario y laboral, en atención a las disposiciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Se hace constar que desde el acuerdo anterior se ha producido un incremento del 0,5%. Los nombramientos del personal eventual se realizarán libremente por Decreto de Alcaldía produciendo efectos desde su fecha.

CUARTO. Iniciar el procedimiento legalmente previsto de modificación de la plantilla en relación a la citada plaza, para la adaptación de la misma al presente acuerdo, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante su publicación en el BOP de Granada. En caso de que no se presenten alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. El Decreto de designación de la correspondiente persona podrán dictarse con carácter retroactivo desde la fecha del presente acuerdo, en los términos siguientes:

PERSONAL EVENTUAL

<u>CLASIFICACIÓN / PLAZAS / VACANTES</u>

Coordinador/a de áreas municipales. / 1 / 1

TOTALES / 1 / 1

QUINTO.- Publicar en el BOP de Granada este acuerdo y semestralmente en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa de Interior, Formación y Empleo de fecha 30 de noviembre de 2023 dictaminó favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

La reproducción íntegra del vídeo de las intervenciones de este asunto se puede consultar en el siguiente enlace: https://salobrena.digiacta.es/es/mopleno/41/380

En todo caso se hace constar que el Sr. Ruiz de la Rica, ruega que conste en acta que es un abuso las cantidades que van a cobrar los concejales y que se publique en el portal de transparencia los importes de los concejales y de los coordinadores, y que la Sra. Interventora y la Sra. Concejala de Economía y Hacienda, expliquen de que partida van a sacar ese dinero.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace: https://salobrena.digiacta.es/es/mopleno/41/577

Sometida a votación la moción es aprobada por once votos a FAVOR PSOE (5), IU PARA LA GENTE (2), C´S (1), CA (3) y cuatro votos EN CONTRA PMAS (2) y PP (2).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Salobreña, 22 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados; El Secretario, fdo.: Iván González González.

NÚMERO 8.415/23

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación de los nombramientos de representantes de la corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno

EDICTO

Expediente nº: PLN/2023/16 Órgano Colegiado: El Pleno

Iván González González, en calidad de Secretario de este Órgano,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 5 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, DE COMPETENCIA DEL PLENARIA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 0 MODIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE RE-PRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de julio de 2023, se acordó, entre otros, el régimen de nombramientos en órganos colegiados, quedando fijada la representación municipal en los distintos órganos, de conformidad con los escritos remitidos por los portavoces de los distintos grupos políticos, en los términos siguientes:

"En cumplimiento a lo determinado en el Apartado b) del artículo 38 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (R.O.F) la Alcaldía propone el nombramiento de los siguientes representantes municipales en Órganos Colegiados:

- CONSEJOS ESCOLARES:

Colegio del núcleo de La Caleta - La Guardia: Dª Ángela Rodríguez Rodríguez.

Colegio del núcleo de Lobres: D. Juan Francisco Gutiérrez Romero.

Resto de Centros Escolares: Dª María Carmen Rodríguez Callejón.

- ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE CONSERVACIÓN (MONTE ALMENDROS, ALFA-MAR):

Titular: D. Pedro Javier Ortega Prados

Suplente: D. Juan Antonio Collado Flores.

- JUNTAS DE COMPENSACIÓN EN UNIDADES UR-BANÍSTICAS DE EJECUCIÓN (TH1 y TH2):
- D. Juan Antonio Collado Flores en calidad de Concejal Delegado en materia urbanística.
- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.
- D. Pedro Javier Ortega Prados en representación del PSOE
- Un representante a designar por el grupo municipal de Convergencia Andaluza.

Dª María Ascensión Rodríguez Alonso.

- Un representante a designar por el Partido Popular. Da María del Carmen Vílchez Guirado.
- Red GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad).-
 - D. Antonio Rodríguez Molina.
- EMPRESA MIXTA EPRODESA S.L. (Ayuntamiento Visogsa)

Presidente: El Alcalde (por Estatutos). Los dos miembros restantes los designa la Junta General de la Sociedad EPRODESA."

Habiéndose conformado un nuevo equipo de gobierno con los grupos políticos de PSOE, CA, IU y Ciudadanos, procede la modificación de estos nombramientos en los términos siguientes y de conformidad con la fundamentación que se indica,

En cumplimiento a lo determinado en el Apartado b) del artículo 38 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (R.O.F) la Alcaldía propone el nombramiento de los siguientes representantes municipales en Órganos Colegiados:

- CONSEJOS ESCOLARES:

Colegio del núcleo de La Caleta - La Guardia: Dª Ángela Rodríguez Rodríguez.

Resto de Centros Escolares: Dª María Carmen Rodríquez Callejón

- ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE CONSERVACIÓN (MONTE ALMENDROS, ALFAMAR):

Titular: D. Pedro Javier Ortega Prados y Suplente: Dª María Dolores Martínez Cerezo.

- JUNTAS DE COMPENSACIÓN EN UNIDADES UR-BANÍSTICAS DE EJECUCIÓN (TH1 y TH2):
- D. Javier Ortega Prados en calidad de Alcalde-Presidente.

Suplente: D. Juan Francisco Gutiérrez Romero.

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-
- D. Pedro Javier Ortega Prados en representación del PSOE
- Un representante a designar por el grupo municipal de Convergencia Andaluza.

Dª María Ascensión Rodríguez Alonso.

- Un representante a designar por el Partido Popular. D^a María del Carmen Vílchez Guirado.
- Red GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad).-

Dª María Dolores Martínez Cerezo.

- EMPRESA MIXTA EPRODESA S.L. (Ayuntamiento - Visogsa)

Presidente: El Alcalde (por Estatutos). Los dos miembros restantes los designa la Junta General de la Sociedad EPRODESA.

La Comisión Informativa de Interior, Formación y Empleo de fecha 30 de noviembre de 2023 dictaminó favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

La reproducción íntegra del vídeo de las intervenciones de este asunto se puede consultar en el siguiente enlace: https://salobrena.digiacta.es/es/mopleno/41/255

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace: https://salobrena.digiacta.es/es/mopleno/41/363

Sometida a votación la moción es aprobada por once votos a FAVOR PSOE (5), IU PARA LA GENTE (2), C´S (1), CA (3), dos votos EN CONTRA PMAS (2) y la ABSTENCIÓN del PP (2).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de AL-CALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Salobreña, 22 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados; El Secretario, fdo.: Iván González González.

NÚMFRO 89

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)

Modificación de ordenanzas fiscales

EDICTO

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno celebrado el día 25 de septiembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo que dice:

SEGUNDO. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

1. Ordenanza Municipal reguladora del Estacionamiento Limitado Rotatorio en el Municipio de Soportújar: Índice:

Art. 2. Zona residentes

Art. 3. Horarios 24 horas

Art. 4. Régimen de uso. Solo residentes

Ar.1 Objeto. Regulación del uso del aparcamiento.

Esta ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de las plazas de aparcamiento en la calle carretera Plaza de Abastos. Así como otro sitio indicado y señalizado. Haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todas las personas usuarias, con la necesidad de fluidez del tráfico rodado. Limitando y ordenando el estacionamiento con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, estableciendo medidas correctoras, en su caso, para garantizar su cumplimiento.

Art. 3. Horarios.

De lunes a domingo: 24 horas

Artículo 4. Régimen de uso. Solamente podrán ser usadas las zonas señalizadas para residentes, que se indicarán con los colores verdes tanto en señalización vertical como horizontal. Los vehículos que tengan la pegatina e indicativa. Efecto que los acredite como residentes en el municipio.

Artículo 8. Vigilancia. las personas encargadas para el control de la zona habilitada como residente serán las designadas por el Ayuntamiento de Soportújar e irán debidamente identificadas, las cuales velarán por el cumplimiento de la presente ordenanza, denunciando todas las infracciones generales del estacionamiento que observen y la referida a la normativa específica que regule dicha zona, al igual que la Guardia Civil en sus revistas competencias de tráfico.

Artículo 9. Infracciones y sanciones. Hoy se consideran infracciones que esto que obtendrá el carácter de leve la siguiente. Estacionar sin la pegatina que la acredite como residente.

El estacionamiento de los residentes sin tener expuestas la tarjeta o acreditación pertinente. Las sanciones de dicha infracción serán de euros: 50.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de realización de actividades en las instalaciones deportivas.

Modificación del art. 5 Cuota tributaria.

PISCINA MUNICIPAL VERANO.

Precio único entrada individual: 3 euros

Bono semanal: 14 euros

Bono quincenal: 25 euros Bono mensual: 45 euros GIMNASIO MUNICIPAL. Precio. Tasa única: 15 euros.

3. Ordenanza fiscal reguladoras de la tasa de suministro de agua, recogida de basura domiciliaria y alcantarillado.

Artículo 5º. Cuota tributaria

La cuota tributaria será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

1.1.1. Tarifas de uso doméstico Total número de abonados: 199

Periocidad del recibo de agua: trimestral

CONCEPTO:

Cuota fija del servicio: 13,00 euros (por abonado / recibo)

Cuota variable (por consumo en m3) Bloque / Desde - Hasta / euros m3 Primero / 0,00 - 20,00 / 0,03

Segundo / 20,01 - 40,00 / 0,10 Tercero / 40,01 - en adelante / 0,75

1.1.2. Tarifas de uso comercial e industrial

Total número de abonados: 8

Periodicidad del recibo del agua: trimestral

CONCEPTO:

Cuota fija del servicio: 33,00 euros (por abonado/recibo)

Cuota variable (por consumo en m3) Bloque / Desde - Hasta / euros m3 Primero / 0,00 - 20,00 / 0,03

Segundo / 20,01 - 40,00 / 0,10

Tercero / 40,01 - en adelante / 0,80

1.1.3. Derechos de acometida: 200,00 euros

1.1.4. Instalación contador de agua 70,00 euros

1.1.4. IVA 10%

Art. 5. Cuota tributaria:

Tasa recogida de residuos sólidos. Cuota: 25,53 euros Tasa recogida de residuos sólidos industrial: 30,00 euros Tasa alcantarillado: cuota fija 5,25 euros

4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de Cementerio Municipal.

Art. 6. Cuota Tributaria.

Adquisición de nicho 50 años: 600,00 euros

Soportújar, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Romero.

NÚMERO 8.379/23

AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (Granada)

Modificación del régimen retributivo de los cargos corporativos

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Que aprobada mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 30/noviembre/23,

la modificación del régimen retributivo de los Cargos Corporativos, se hace público el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente (en especial el art. 75.5 LBRL.):

Al objeto de asimilar (si bien dentro de los márgenes fijados en el citado artículo anterior) el régimen establecido por la ley estatal para el personal al servicio del sector público, con el de los cargos públicos de esta Corporación municipal que tienen asignaciones de dedicación parcial o exclusiva, se ha acordado la aplicación a estos últimos de los mismos criterios fijados a partir de la Resolución de 4/10/23 (de la Secretaría de Estado de la Función Pública, sobre incrementos en las retribuciones del personal al servicio del Sector público), así como de las diferentes medidas que con carácter estatal se vayan adoptando al respecto, -básicamente en las leyes de presupuestos generales del estado de cada ejercicio y normas complementarias-, con la misma finalidad; y con efectos, de la primera medida, desde la toma de posesión de los afectados: en cuya virtud, las asignaciones retributivas de los mismos, respecto de las cantidades aprobadas al inicio de esta legislatura (y publicadas en el BOP. nº 130, de 12/julio/2023), tendrán el aumento del 0,5%, a partir de la nómina de diciembre/23, y con efectos retroactivos desde el momento de su toma de posesión: es decir, desde 17/junio/2023, como momento de la asunción de las competencias de los respectivos Delegados de Áreas y Servicios.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Torrenueva Costa, 27 de diciembre de 2023 (firma ilegible).

NÚMERO 48

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Modificación de retribuciones Alcaldía

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Con fecha 13 de diciembre de 2023, el Servicio de Personal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de las retribuciones del Alcalde-Presidente de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

El Sr. Alcalde propone la modificación de las retribuciones de la Alcaldía con un salario bruto 32.848,41 euros a percibir en catorce pagas, aplicándose el incremento que anualmente establezcan los Presupuestos Generales del Estado y demás normativa regulatoria.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria, con los votos a favor de los asistentes del Grupo PSOE, y con dos votos en contra y una abstención de los Concejales del Grupo Popular, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del sueldo del cargo de Alcaldía-Presidencia de cara a la ejecución del presupuesto para 2024 por los siguientes motivos:

Vista la complejidad de este Ayuntamiento, las actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, los proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar y la necesidad de que el Alcalde este presente diariamente en su puesto de trabajo, debido al escaso personal del que dispone la Corporación.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial (75%), las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de 32.848,41 euros a la que asciende la modificación de las retribuciones del puesto de Alcaldía/Presidencia de la Corporación.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torvizcon.sedelectronica.es].

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Torvizcón, 3 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 51

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Presupuesto general y plantilla 2024

EDICTO

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión celebrada el pasado día 1 de diciembre de 2023, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, por un importe global de 791.835,46 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 7 de diciembre de 2023.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 11 de diciembre de 2023 y terminó el 2 de enero de 2024, no se han presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente. De conformidad con el artículo 169.1 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto, las Bases de Ejecución, la plantilla de persona y demás documentación que integra el expediente, para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General de La Entidad Local Autónoma de El Turro, para ejercicio 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cla	asificación económica	(euros)		
PRESUPUESTO 2024				
IN	<u>GRESOS</u> <u>F</u>	Previsiones iniciales 2024		
1	Impuestos directos	0,00		
2	Impuestos indirectos	0,00		
3	Tasas y otros ingresos	496.964,76		
4	Transferencias corriente	es 242.394,52		
5	Ingresos patrimoniales	3,00		
6	Enajenación de inversio	nes reales 0,00		
7	Transferencias de capita	al 52.473,18		
8	Activos financieros	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00		
То	tal Ingresos	791.835,46		
<u>G/</u>	<u>ASTOS</u> <u>F</u>	Previsiones iniciales 2024		
1	Gastos de personal	212.135,60		
2	Gastos en bienes corrie	ntes		
	y servicios	156.326,23		
3	Gastos financieros	10,00		

<u>GAS105</u>		Previsiones iniciales 2024
1	Gastos de personal	212.135,60
2	Gastos en bienes corri	entes
	y servicios	156.326,23
3	Gastos financieros	10,00
4	Transferencias corrient	tes 40.151,87
5	Fondo de contingencia	l
	y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	383.211,76
7	Transferencias de capi	tal
8	Activos financieros	

Pasivos financieros

Total Gastos 791.835,46

PLANTILLA ANEXO DE PERSONAL 2024

1 E/ (TTILE) (7 (TE/CO DE L'ELIGOTO) LE 2021				
			Nº DE	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>PLAZAS</u>	
ALTOS CARGOS:				
Presidente		75%	1	
FUNCIONARIOS:				
Secretaria Intervención	A1	100%	1	
Arquitecto Técnico	A2	16%	1	
Auxiliar Administrativo	C2	100%	1	
PERSONAL LABORAL FIJO:				
Auxiliar Ayuda a Domicilio	C2	100%	4	
Dinamizador Guadalinfo	C1	50%	1	
Operario Mantenimiento	C2	100%	1	
Operario Limpieza	Е	37,50%	1	

PERSONAL LABORAL NO FIJO:

Técnico Inclusión SocialA235%1Técnico DeportivoC138%1

Otro personal temporal: programas de educación, programas urgencia municipal (de Diputación y de la Entidad Local), monitores de programas de enseñanza según subvenciones, personal de cultura, de deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que, contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Turro, 3 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 8.416/23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Presupuesto general 2024, bases de ejecución y plantilla personal

EDICTO

Exp. Moad: 2023/PIR_02/000069

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que en la Intervención de este Ayuntamiento y conforme establece el articulo 112 de la Ley 7/85 y los artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución, para esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2024, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29/12/2023. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 171, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Al Ayuntamiento Pleno.

Valle del Zalabí, 29 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 36

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Remisión de la estructura de costes

EDICTO

Expediente nº: 3414/2023

Procedimiento: Contrato administrativo de servicios sujeto a regularización armonizada para la recogida y transporte sostenible de residuos sólidos urbanos por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada.

Asunto: Certificado sobre el resultado de la remisión de la estructura de costes.

CERTIFICADO SOBRE EL RESULTADO DE LA REMI-SIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES

Manuel Alberto Flores García, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) del que es Alcalde-Presidente D. Nazario Montes Pardo,

CERTIFICO

"Que durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la recepción de la última de la notificaciones enviadas a cinco operadores económicos del sector para la remisión de su estructura de costes de conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, es decir entre los días 13 de diciembre de 2023 al 27 de diciembre de 2023, se han presentado en tiempo y forma las siguientes estructuras de costes:

Registro de Entrada / Fecha de Reg. de Entrada / NIF / Empresa

2023-E-RE-3260 / 13/12/2023 / XXXXXX789 / OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

2023-E-RE-3262 / 13/12/2023 / XXXXXX639 / FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

2023-E-RE-3346 / 20/12/2023 / XXXXXXX067 / PRE-ZERO ESPAÑA.S.A.

2023-E-RE-3338 / 20/12/2023 / XXXXXXX364 / TRANS-PORTES Y LOGÍSTICA GUADALFEO, S.L.

2023-E-RE-3333 / 19/12/2023 / XXXXXXX067 / HER-MACASTI, S.L.

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan: NINGUNA

En cumplimiento de lo acordado en pleno de 30 de noviembre de 2023 se acuerda que la propuesta de estructura de costes será sometida a un trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles, con carácter previo a la aprobación de los pliegos, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Villa de Otura, 2 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo. El Secretario, fdo.: Manuel Alberto Flores García.

NÚMFRO 35

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Presupuesto general 2024

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://villamena.sedelectronica.es)

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villamena, 3 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 26

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Padrón de basura del cuarto trimestre 2023

EDICTO

Salvador Moreno Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar,

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 2/01/2024, ha sido aprobado el padrón de la tasa de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zújar, 2 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMFRO 52

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

OEP Estabilización

EDICTO

Resolución de Presidencia de fecha 4 de enero de 2024 de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para dar cobertura a la OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) de acuerdo con la Convocatoria y Bases publicadas en "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 247, de 29 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el BOP Granada nº 31 de 15-02-2023, así como en la sede electrónica de esta mancomunidad, para los puestos siguientes:

- PERSONAL FUNCIONARIO: CATEGORÍA GRUPO PROF.: C2. DENOMINACIÓN: AUX. ADTIVO.

VACANTES: 1. JORNADA: 100 %.

FECHA DE ADSCRIPCIÓN: Anterior 01/01/2016

- PERSONAL LABORAL: GRUPO DE COTIZACIÓN: 1.

DENOMINACIÓN: TÉCNICO EN ORIENTACIÓN LA-BORAL.

CATEGORÍA GRUPO PROF.: ORIENTADORES LA-BORALES (FIJOS DISCONTINUOS).

VACANTES: 2. JORNADA: 100%.

FECHA DE ADSCRIPCIÓN: Anterior 1/01/2016

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, donde se indica, en el caso de los excluidos la causa de la exclusión, para que en su caso puedan subsanar.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITI-DOS Y EXCLUIDOS:

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO .-

Nº REG./ APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / ADMITIDO-EXCLUIDO / MOTIVO EXCLUSIÓN

252 / PÉREZ BAENA, SONIA / 44****85C / ADMITIDA 253 / BALBÁS AGUILAR, RAQUEL / 71****83L / AD-MITIDA

256 / SÁNCHEZ MALDONADO, LOREN / 75****63V / ADMITIDA

260 / MORENO ALCALDE, FCO. / 24****21X / ADMI-TIDO

265 / GUERRERO IBOLEÓ, A. BELÉN / 75****94T / ADMITIDA

270 / SANTIAGO CASTILLO, Mª PILAR / 74****64A / ADMITIDA

273 / RAMÍREZ CAMPOS, JESÚS / 77****34Z / AD-MITIDO - TÉCNICO EN ORIENTACIÓN LABORAL.-Nº REG. / APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / ADMITIDO-EXCLUIDO / MOTIVO

257 / DONOSO RUBIO, CARMEN MARÍA / 27****70R / EXCLUIDA / NO APORTA TÍTULO ORIENTA

263 / MARTÍN DÍAZ, MARÍA LUISA / 24****65Q / AD-MITIDA

268 / SANTIAGO PUERTAS, Mª VERÓNICA / 23***34F / ADMITIDA

269 / MADRID MARTÍNEZ, JOSEFA / 24****43W / ADMITIDA

No obstante, se advierte a todos los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en la BASE TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes, PÁRRAFO 4º, "...Los aspirantes podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, durante el trámite previsto al efecto, pero no alegar o incorporar nuevos méritos no incluidos en el formulario de inscripción una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes...".

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en el B.O.P. Granada, en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, así como para subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos.

Expirado el plazo anterior, y previa Resolución de la Presidencia, se publicará relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador, en el B.O.P. Granada, en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, dentro del Portal de Transparencia - tablón de anuncios.

https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnunciosPT.htm?cid=4803

Cádiar, 4 de enero de 2024.-El Presidente. Fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 38

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

Cuenta general 2022

EDICTO

Que dictaminada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2022, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, se exponen al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta General para que pueda ser examinada y en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cádiar, 3 de enero de 2024.-El Presidente. Fdo. José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 23

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Presupuesto 2024

EDICTO

Que la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2024, publicándose el acuerdo en el BOP nº 225 de 27/11/2023. No habiéndose presentado alegaciones, el Presupuesto queda aprobado definitivamente publicándose resumido a nivel de los capítulos que lo integran:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

GASTOS

CAP.	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1.	GASTOS DE PERSONAL	124.587,00
2.	GASTOS BIENES CORRIENTES	
	Y SERVICIOS	912.172,00
3.	GASTOS FINANCIEROS	22.000,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.000,00
5.	FONDO DE CONTINGENCIA	4.000,00
6.	INVERSIONES REALES	20.000,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.312,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS	48.000,00
	TOTAL	1.436.071,00

INGRESOS

CAP.	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4.	TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.130.759,00
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6.	ENAJENAC. INVERSIONES REALE	ES 0,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	305.312,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	1.436.071,00

Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer recurso contencioso -administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Seguidamente y a fin de dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 127 del R.D.L. 781/86 se publica íntegramente la plantilla de personal.

PLANTILLA DE PERSONAL PERSONAL FUNCIONARIO

- * FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁC-TER ESTATAL
 - Secretario-Interventor, Grupo A1.
 - * ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 - Arquitecto, Grupo A1, jornada parcial al 50%.
 - * ESCALA ADMINISTRATIVA GENERAL
 - Auxiliar Administrativo, Grupo C2, a jornada completa.

Peligros, 21 de diciembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 64

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

Cuotas de la Comunidad de Regantes de las Acequias y Aguas de la Villa de Lanjarón

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la cuota de repartimiento de la Comunidad de Regantes de las Acequias y Aguas de la Villa de Lanjarón para el ejercicio 2023, así como la cuota por limpieza martes-miércoles Campiñuela de la Acequia Mezquerina; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 22-01-2024 al 22-03-2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

En la oficina de recaudación de esta Comunidad, sita en c/ La Madre Nº 22, Bajo 4 de Lanjarón.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 14 de diciembre de 2023 con el siguiente reparto:

	MEDIDA: SUPERFICIE/	
ACEQUIA/DULA	TIEMPO/ PARTE	<u>IMPORTE</u>
Escolta/Barranquillos	hora	9,42 euros
Escolta/Barranquillos en adelante	hora	7,70 euros
Aceituno	obrada	164,87 euros
Nueva/Cerecillo	hora	64,57 euros
Nueva/Torna Cano	hora	33,47 euros
Nueva/Hijuela	hora	98,12 euros
Nueva/Barranquillos de Aguilar	una parte	132,53 euros
Secarta	obrada	93,37 euros
Mezquerina/Dula del Lunes	hora	52,56 euros
Mezquerina/Dula Martes Puntal y Quiebras	hora	13,56 euros
Mezquerina/Dula Martes Pecho	hora	22,67 euros

Mezquerina/Dula del Miércoles	obrada	28,83 euros
Mezquerina/Dula del Jueves	hora	97,04 euros
Mezquerina/Dula del Viernes	hora	48,04 euros
Mezquerina/Campiñuela	hora	52,91 euros
Mezquerina/Mojonera	obrada	4,68 euros
Mezquerina/Brazalero-Mojonera	hora	10,81 euros
Mezquerina/Limpieza Martes-Miércoles Campiñuela	hora	32,28 euros
Montalbán	hora	43,29 euros
Salado	obrada	19,97 euros
Castillo	obrada	25,78 euros
Ermita	obrada	36,39 euros
Cagilones	obrada	26,78 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada. 5 de enero 2024.-El Recaudador, Abén Rodríguez López.

NÚMERO 70

COMUNIDAD DE REGANTES LOS BARRANCOS DE SALAR

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad de regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día jueves 25 de enero de 2024, en el domicilio social de la Comunidad, en la C/ Calvario nº 40, de Salar a las 18:30 de tarde en primera convocatoria y a las 19:00 del mismo día en segunda, para tratar de los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.- Rendición de cuentas del ejercicio 2023.

Tercero.- Aprobación del presupuesto y cuotas para el año 2024.

Cuarto.- Acuerdo económico sobre el proyecto fotovoltaico para la subvención.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Salar, 3 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.: Francisco José Ramos Naranjo. ■